



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246 -2020-MDS

Surquillo, 01 SET. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 419-2020-GM-MDS de fecha 01 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 121-2020-GPPCI/MDS de fecha 01 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la propuesta de una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional vía Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 095-2020, Decreto de Urgencia que aprueba Intervenciones Temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el Año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 33,883,445.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, asignándose a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central - MIDIS, la suma de S/ 29,568,385.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, a través del Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, se autoriza la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social hasta por la suma de S/ 29,568,385.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, en este sentido el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, señala que los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1°, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. En este sentido, de la revisión del Anexo N° 03 de la Resolución Ministerial citada, corresponde una transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo por el monto equivalente S/ 191,949.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Surquillo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional vía Transferencia Financiera por un monto de **S/ 191,949.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas.
Pliego : 301290 Municipalidad Distrital de Surquillo.
Fuente : 4 Donaciones y Transferencias.
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Producto : 3999999 Sin Producto.
Actividad : 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
Función : 23 Protección Social.
Div. Funcional : 051 Asistencia Social.
Grupo Funcional : 0115 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicos.

Categoría de Gasto
2 Gastos Presupuestarios
3 Bienes y Servicios **S/ 191,949.00**

TOTAL GASTO **S/ 191,949.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Guillermo Casassa Sanchez
Guillermo Casassa Sanchez
ALCALDE